



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	HOMOLOGACIÓN DECLARATORIA ADOPTABILIDAD
PROVIENE:	I.C.B.F. Regional Amazonas – Zonal Leticia
INTERÉS NNA:	EDY SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ NUIP 1121218042 DEIVI MATEO HERNANDEZ TANANTA NUIP 1121222797
SIM:	6067605701 6067605702
RADICACION:	910013184001-2022-00017-00. 910013184001-2022-00018-00

Leticia (Amazonas), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de corrección elevada por la Defensora de Familia, se observa que en el auto de fecha 28 de febrero de 2022, se cometió un error al referenciar en el literal a) de las pruebas relevantes indicando lo siguiente: “Resolución de fecha 12 de enero de 2020 del I.C.B.F. que declaró en situación de adoptabilidad a los niños EDY SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANEZ y DEIVI MATEO HERNANDEZ TANANTA.”, cuando en realidad la decisión adoptada mediante ese acto administrativo para la época de los hechos fue de vulneración de derechos y no de adoptabilidad.

Así mismo se cometió un error en el año indicado en el numeral primero de la parte resolutive de dicha providencia, al referenciar que la resolución es de fecha veintiuno (21) de enero de 2021, cuando en realidad la Resolución es del veintiuno (21) de enero de 2022.

A razón de lo expuesto, el Despacho con fundamento al artículo 286 del C. G. del P. corregirá dicha falencia y en consecuencia

RESUELVE

1.- CORREGIR el numeral a de la relación de las pruebas relevantes de la providencia del 28 de febrero de 2022 y en su lugar establecer lo siguiente:

- a) Resolución de fecha 12 de enero de 2020 del I.C.B.F. que declaró en vulneración de derechos a los niños EDY SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANEZ y DEIVI MATEO HERNANDEZ TANANTA.

2.- CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 28 de febrero de 2022 y en su lugar establecer lo siguiente:

PRIMERO: HOMOLOGAR la resolución de fecha veintiuno (21) de enero de 2022, proferida por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Leticia, por medio de la cual se declaró la situación de

adoptabilidad de los niños EDY SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANEZ y DEIVI MATEO HERNANDEZ TANANTA.

3.- NOTIFÍQUESE esta decisión a Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Leticia y a la Agente del Ministerio Público.

4.- Por intermedio de la Defensora de Familia del I.C.B.F. Zonal Leticia, **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a **DAIVIS MAURICIO RODRIGUEZ LOZANO** y a **LIZBETH TATIANA HERNANDEZ TANANTA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 01 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.